

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	U061.-	Expediente de ruina urbanística. (planeamiento general)
objeto	A Expediente de ruina urbanística. (planeamiento general)	
normativa aplicable	1.- Art. 12.3.n) Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayto. de Móstoles. 2.- Art. 171 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid	
órgano gestor del expediente	Gerencia Municipal de Urbanismo	
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses	
efectos del silencio administrativo	A instancia de parte estimación de oficio, caducidad.	
instructor del procedimiento	Técnico de Sección de Planeamiento.	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1.-	Providencia de Inicio del expediente el cual puede ser iniciado por solicitud de interesado o de oficio por la Administración.
	2.-	Puesta de manifiesto a la propiedad, moradores y titulares de derechos reales.
	3.-	Dictamen pericial de los servicios técnicos.
	4.-	Informe Jurídico
	5.-	Acuerdo del Comité Ejecutivo poniendo fin al expediente de declaración de ruina.
	6.-	Notificaciones a los interesados en el expediente.
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo	

Observaciones: Habrá que tener en cuenta las previsiones de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, si estamos ante un edificio sujeto a esta legislación.